

RADICACIÓN 080014189008-2021-00159-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISION INTEGRAL EM
DEMANDADO: NIYIRETH PERALTA MANIOS

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, para informarle que la parte demandante solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución en contra de la demandada NIYIRETH PERALTA MANIOS, ya que asegura que ha sido debidamente notificada del auto que libra mandamiento ejecutivo. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 24 de febrero de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Tal como se evidencia en el informe secretaria, se observa que la parte demandante solicita auto de seguir adelante la ejecución en contra de la demandada NIYIRETH PERALTA MANIOS, sin embargo al revisar los documentos aportados, se evidencia que no allega el cotejo de la notificación por aviso realizada, es decir, si bien se aporta la certificación emanada por la compañía de envíos en la que hace constar que la documentación fue efectivamente recibida en la dirección correspondiente, no se evidencia en la copia del formato de notificación por aviso, el sello de cotejo de la compañía de envíos, tal como se menciona en el inciso 4° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P, el cual reza:

La empresa de servicio postal, deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente, ambos documentos deberán ser incorporado al expediente.

En vista que la parte demandante no ha realizado la notificación del mandamiento de pago en debida forma, razón de ello no es procedente aceptar la solicitud de seguir adelante la ejecución en contra de la demandada NIYIRETH PERALTA MANIOS.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

NO acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución en contra de la demandada NIYIRETH PERALTA MANIOS, solicitada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



YURIS ALEXA PADILLA AMRTINEZ

A.L.C

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c6a423bb5f7db206a34caa7315f9de183becb07f5cbf68b7d7fbae9cd6da**

Documento generado en 24/02/2022 04:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>